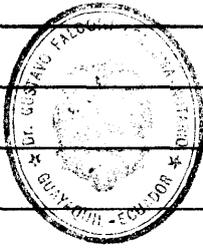




D. r.
Gustavo Falcoeni
NOTARIO 5o.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE

LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " ANGLO ECUATO-

RIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.".-

Cuantía : \$ 8'000.000,00.-

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falcoeni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don Carlos Polibio Sánchez Aguilar, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía " Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C. Ltda.", calidad que legitima con el Nomenclario que presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy - fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital, para su otorgamiento me presenté la Minuta y documentos siguientes : " S E Ñ O R NOTARIO : Sirvase Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ANGLLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.", la reforma de sus Estatutos Sociales y las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .- Otorga la presente escritura pública el suscrito Carlos Polibio Sánchez Agui-

lar, a nombre y en representación de la Compañía

de Responsabilidad Limitada " ANGLO ECUATORIANA

DE GUAYAQUIL C. LTDA.", en su calidad de Geren-

te General y por ende representante legal de la

misma, como lo acredita con su nombramiento de-

bidamente inscrito, que se acompaña para que su

texto se inserte en la escritura a otorgarse y se

devuelva luego.- S E G U N D A .- Por escritura pú-

blica que autorizó el Notario Segundo de Guaya-

quil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinte y siete

de mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscri-

ta en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres

de junio del mismo año, fijada y en extracto pu-

blicada ,con todas las formalidades legales, se

constituyó la Compañía de Responsabilidad Limi-

tada " ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.",

de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en es-

ta ciudad de Guayaquil y con un capital social

de cien mil sueros.- T E R C E R A .- Por escri-

tura pública que autorizó el mismo Notario Segun-

do de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el vein-

te y siete de marzo de mil novecientos sesenta

y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil el seis de mayo del mismo año, fijada

y en extracto publicada, con todas las formali-

dades legales, se aumentó a quinientos mil su-

eros el capital social de la expresada Compañía

y se reformó el Artículo Quinto de los Estatutos


Notario Segundo
Jorge Jara Grau



D. r.

Gustavo Falcoetti
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Sociales.- C U A R T A .- Por escritura pública que tam-
2 bién autorizé el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor
3 Jorge Jara Gran, el veinte y siete de octubre de mil
4 novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mer-
5 cantil de Guayaquil el dos de diciembre del mismo año,
6 fijada y en extracte publicada, con todas las formali-
7 dades legales, se aumentó a dos millones de sucres el
8 capital social de la Compañía mencionada y se reforma-
9 ron íntegramente sus Estatutos mediante la adopción de
10 unos nuevos Estatutos Sociales.- Q U I N T A .- La Jun-
11 ta General de Socios de la mencionada Compañía, en su
12 sesión celebrada el veinte y uno de mayo de mil nove-
13 cientos setenta y seis, con el voto unánime de la totali-
14 dad de los socios, y por ende de la totalidad del capi-
15 tal social, que estuvo representado en dicha Junta, re-
16 solvió aumentar a diez millones de sucres su actual ca-
17 pital social de dos millones de sucres, mediante emi-
18 sión de ocho mil nuevas participaciones, de un mil su-
19 cres cada una, las mismas que fueron suscritas en la si-
20 guiente forma : a) La Compañía " TECNICENTRO ANGLO
21 ECUATORIANA C. LTDA .", de nacionalidad ecuatoriana y
22 domiciliada en Guayaquil , suscribió tres mil novecien-
23 tas nuevas participaciones ; b) La Compañía " INVERSIO-
24 NES QMANI C.A. ", de nacionalidad ecuatoriana y con
25 domicilio en Guayaquil , suscribió también tres mil no-
26 vecientas nuevas participaciones ; y, c) El Ingeniero
27 RAMON FERNANDEZ VASQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana,
28 de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil, sus-

eribió doscientas nuevas participaciones.- S E X

T A .- Las ochenta mil nuevas participaciones de un mil sueres cada una , correspondientes al aumento de capital acordado por la Junta General de Socios del veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, ya se encuentran pagadas en su totalidad, de conformidad con lo resuelto por la Junta General susodicha; es decir, en los términos siguientes : a) La socia " TECNIGENIRO ANGLICO ECUATORIANA C. LTDA." pagó las tres mil novecientas nuevas participaciones suscritas por ella mediante compensación parcial del crédito que tenía contra la Compañía , hasta la correspondiente suma de tres millones novecientos mil sueres ; b) La socia " INVERSIONES QMANI C.A." igualmente pagó las tres mil novecientas nuevas participaciones suscritas por ella mediante idéntica compensación parcial del crédito que también tenía contra la Compañía ; y, c) El Ingeniero RAMON FERNANDEZ VASQUEZ pagó las doscientas nuevas participaciones que suscribió mediante la correspondiente entrega en numerario de doscientos mil sueres. Todo lo cual consta ya registrado en la Contabilidad de la Compañía.- S E P T I M A .- En virtud del susodicho aumento acordado, el capital social definitivo de la Compañía será de diez millones de sueres (\$ 10'000.000), y estará dividido en diez mil participaciones íntegramente



D. r.

Gustavo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 pagadas, de un mil sueros cada uno, correspondiendo las
2 mismas a los socios en las siguientes cantidades: Uno)
3 A " Inversiones Omani C.A.", cuatro mil novecientas parti-
4 cipaciones ; Dos) A " Tecnicebre Anglo Ecuatoriana C.
5 Ltda.", cuatro mil quinientas participaciones; Tres)
6 Al señor Carlos P. Sánchez Aguilar, trescientas cinco
7 participaciones ; Cuatro) Al Ingeniero Ramón Fernández
8 Vázquez , doscientas noventa participaciones; y, Cinco)
9 Al Doctor Emilio Romero Parducci, cinco participaciones.-
10 O C T A V A .- La misma Junta General de Socios de la
11 mencionada Compañía, en su preindicada sesión del veinte
12 y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, con
13 igual unanimidad, resolvió reformar el artículo Cuarto
14 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social
15 y a las personas de los socios, en los términos constan-
16 tes en el acta de dicha Junta General, así como también
17 derogar el Artículo Vigésimo de los mismos Estatutos,
18 por haberle considerado innecesario en atención al tex-
19 to de la reforma del citado Artículo Cuarto.- N O V E-
20 N A .- La misma expresada Junta General resolvió también
21 autorizar al suscrito Carlos Feliberto Sánchez Aguilar,
22 Gerente General de la Compañía, para que otorgue esta
23 escritura pública y realice todas las actas y gestiones
24 necesarias para el perfeccionamiento legal del aumento
25 y reforma antes mencionados.- D E C I M A .- Sentados los
26 antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y en
27 cumplimiento de lo resuelto en la tantas veces menciona-
28 da Junta General de Socios de " ANGLO ECUATORIANA DE -

1 **GUAYAQUIL G. LTDA. ", el suscrito Carlos Felibio**

2 **Sánchez Aguilar, en su calidad de Gerente Gene-**
3 **ral de la misma, eleva a escritura pública por**
4 **medio de la presente, el aludido Aumento de Capi-**
5 **tal y la referida reforma de Estatutos, en los**
6 **términos del acta de la sesión de la antedicha**
7 **Junta General de Socios del veinte y uno de mayo**
8 **de mil novecientos setenta y seis; para cuyo efec-**
9 **to se insertará en la escritura a otorgarse el**
10 **texto de dicha acta que aparece del Libro respecti-**
11 **vo, que también se acompaña para que se devuelva**
12 **luego, en la que se contiene el aludido aumento**
13 **de capital, la antedicha reforma de Estatutos y**
14 **más resoluciones respectivas, como expresión de**
15 **la voluntad del Órgano supremo de la Compañía.-**
16 **Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, todo**
17 **lo demás que sea de estilo para la validez de es-**
18 **ta escritura.- (Firmado) E. Romero P., Dr. Emi-**
19 **lio Romero Pardeci.- Abogado - Registre número**
20 **cero trescientos sesenta y tres ".- (Hasta aquí**
21 **la Minuta).- " ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENE-**
22 **RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ANGLO**
23 **EQUATORIANA DE GUAYAQUIL G. LTDA." CELEBRADA EL**
24 **VEINTE Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y**
25 **SEIS .- En la ciudad de Guayaquil, República del**
26 **Ecuador, a los veintidós días del mes de mayo de**
27 **mil novecientos setenta y seis, a las once de la**
28 **mañana, en el local social de la Compañía, ubi-**



D. r.
Gustavo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

endo en la calle Nueve de Octubre número setecientos
 quince, se reúnen los siguientes socios de " ANGLA ECUA-
 TORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.": La Compañía " Inver-
 siones Qumani S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, por la
 interpuesta persona de su Gerente y representante le-
 gal, doña Cecilia Arsenena de Sánchez, como propie-
 taria de un mil participaciones de un mil sueros cada
 una; el señor Carlos Felibio Sánchez Aguilar, de nacio-
 nalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como
 propietario de trescientas cinco participaciones de un
 mil sueros cada una, y por los derechos que represen-
 ta de la Compañía " Tecnocentro Anglo Ecuatoriana C.
 Ltda.", de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de
 seiscientas participaciones de un mil sueros cada una;
 el Ingeniero Ramón Fernández Viquez, de nacionalidad
 ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario
 de noventa participaciones de un mil sueros cada una;
 y, el Doctor Emilio Romero Paredes, de nacionalidad
 ecuatoriana, por sus propios derechos, como propieta-
 rio de cinco participaciones de un mil sueros cada una,
 Como en la reunión se encuentra presente la totalidad
 de los socios, y como por consiguiente se halla repre-
 sentada la totalidad del capital social suscrito y pa-
 gado de dos millones de sueros, los asistentes, por sí
 y por los derechos representados, resuelven por unani-
 midad constituirse en Junta General, estando también
 unánimes en que la indicada Junta tenga por objeto los
 siguientes puntos: Uno) Considerar y resolver acerca

del aumento del capital social de la Compañía ;

Dos) Considerar y resolver acerca de la reforma

de los Estatutos Sociales ; y, Tres) Considerar

y resolver acerca de cualquier asunto relaciona-

do directo e indirectamente con los particulares

antedichos. En consecuencia, de acuerdo con la

facultad concedida por la parte final del Artí-

culo Séptimo de los Estatutos Sociales, en consec-

cuencia con la parte final también del Artícu-

lo Ciento Trece de la Ley de Compañía, se decla-

ra que la Junta General queda legalmente constituí-

da, teniendo como asuntos del orden del día los

que han quedado fijados por unanimidad. Preside

✓ la Junta General el Ingeniero Ramón Fernández Vá-

quez, Presidente de la Compañía, y actúa de Se-

cretario el suscrito Carlos P. Sánchez Aguilar,

en su calidad de Gerente General de la misma,

tal como lo dispone el Artículo Décimo de los Es-

tatutos Sociales. El Presidente, considerando

que en la sesión está representada la totalidad

del capital social, declara formalmente instala-

da y abierta la Junta General y manifiesta que

se debe proceder a resolver sobre los anotados

puntos del orden del día, acerca de los cuales

todos los socios están ya debidamente informados

con anterioridad . Se considera, en primer tér-

mine, lo relativo al aumento del capital social,

y la Junta General , luego de deliberar al res-



D. r.

Guillermo Falconi A.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 peste, resuelve por unanimidad, esto es, con el voto fa-
2 vorable de la totalidad de los socios y participaciones
3 de la Compañía, aumentar en ocho millones de sueros más
4 el capital social de la misma, que actualmente es de dos
5 millones de sueros, en forma tal que en lo sucesivo el
6 capital social de la Compañía sea de diez millones de
7 sueros. A talos efectos, la Junta General, por igual una-
8 nidad, resuelve que dicho aumento de capital en ocho
9 millones de sueros se efectúe mediante emisión de ocho
10 mil nuevas participaciones de un mil sueros cada una ,
11 y, que el pago de las mismas se realice en cualesquiera
12 de las formas previstas en el Artículo ciento treinta
13 y tres de la Ley de Compañías y que esta Junta General
14 resuelva. A continuación , el Presidente manifiesta que,
15 de conformidad con el derecho preferente que la Ley de
16 Compañías concede en su Artículo Ciento Cuatro a los so-
17 cios para suscribir las nuevas participaciones en pro-
18 porción a las que actualmente tienen, la suscripción de
19 los ocho mil nuevas participaciones correspondientes al
20 aumento acordado debería distribuirse entre los socios
21 a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que
22 uno o más socios deseen renunciar en todo o en parte a
23 su mencionado derecho preferente en favor de los demás
24 socios, para lo cual inclusive conviene tener presente
25 que, por otra parte, según la Ley ningún socio está obli-
26 gado a aumentar su participación social. De inmediato
27 la Junta General, luego de conocer las decisiones de to-
28 dos y cada uno de los socios , y en particular las parti-

1 nentes renunciadas que total o parcialmente han hecho

2 de sus derechos preferentes algunas socias en fa-
3 vor de las demás, aprueba por unanimidad de votos,
4 es decir, con el voto conforme de la totalidad de
5 las socias y del capital social, la siguiente
6 suscripción de las ocho mil nuevas participaciones
7 de un mil sueres cada una correspondientes al acci-
8 dade aumento de capital : a) La Compañía " Techni-
9 centro Anglo Ecuatoriana C. Ltda.", por la inter-
10 puesta persona de su representante legal, ha sus-
11 crito tres mil novecientos (3.900) nuevas parti-
12 cipaciones de un mil sueres cada una; b) La Com-
13 pañia " Inversiones Omani C. A.", por la interpues-
14 ta persona de su representante legal, ha suscrito
15 también tres mil novecientos (3.900) nuevas
16 participaciones de un mil sueres cada una ; y, c)
17 El Ingeniero Ramón Fernández Vázquez ha suscrito
18 doscientas (200) nuevas participaciones de un
19 mil sueres cada una. A continuación, la Junta Ge-
20 neral pasa a conocer y resolver sobre el pago de
21 las nuevas participaciones suscritas, y al efecto
22 manifiesta el Presidente que, como es de conoci-
23 miento de todas las socias de la Compañía, las
24 socias " Technicentro Anglo Ecuatoriana C. Ltda."
25 e " Inversiones Omani C.A." tienen créditos contra
26 la Compañía por más de tres millones novecientos
27 mil sueres cada una, utilizables para pagar las
28 nuevas participaciones de ellas, y que el perse-



D. r.
Justo Falconi
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

1 nalmente, como socio, dispone en efectivo de doscientos
 2 mil sueros para cubrir el pago de las participaciones
 3 que ha suscrito. De inmediato, la Junta General, luego
 4 de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que
 5 el pago de las respectivas aportaciones por las ochocientos
 6 mil nuevas participaciones correspondientes al aumento
 7 acordado se realice en parte por compensación parcial
 8 de créditos y en parte en numerario, de la siguiente
 9 forma: a) El pago de las tres mil novecientas nuevas
 10 participaciones suscritas por "Técnicentro Anglo Ecuato-
 11 riana C. Ltda." se hará mediante compensación de una
 12 parte del crédito que dicha socio tiene contra la Com-
 13 pañia, es decir, hasta la suma de tres millones nove-
 14 cientos mil sueros; b) El pago de las tres mil nove-
 15 cientos nuevas participaciones suscritas por "Inversio-
 16 nes Guani C.A." se hará mediante compensación de una
 17 parte del crédito que dicha socio tiene contra la Com-
 18 pañia, es decir, hasta la suma de tres millones nove-
 19 cientos mil sueros; y, c) El pago de las doscientas
 20 nuevas participaciones suscritas por el Ingeniero Ramón
 21 Fernández Vázquez se hará mediante el correspondiente
 22 aporte en numerario de doscientos mil sueros. Seguida-
 23 mente, la Junta General, por igual unanimidad, re-
 24 suelve que, para satisfacer los correspondientes pagos
 25 de las mencionadas ochocientos mil nuevas participaciones, se
 26 materialicen de inmediato las antedichas dos compensa-
 27 ciones parciales de los créditos de "Técnicentro Anglo
 28 Ecuatoriana C. Ltda." y de "Inversiones Guani C.A.",

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mediante los correspondientes asientos de contabilidad, y se proceda a entregar a la Compañía, por parte del Ingeniero Ramón Fernández Vázquez, en un plazo de quince días, las doscientas mil sueros en numerario con los que deberá pagar sus doscientas nuevas participaciones suscritas. A continuación, el Presidente manifiesta que como por las nuevas participaciones que han suscrito tres de los cinco socios se tendrán que expedir nuevos Certificados de Aportación para ellos, en los que se comprendan tanto las participaciones que ya tenían como las nuevas que han suscrito el día de hoy, él considera conveniente que para efectos de unidad también se expidan nuevos Certificados de Aportación para los dos socios restantes que no han intervenido económicamente en el aumento de capital aquí acordado, en los que se comprendan únicamente las participaciones que antes tenían y que siguen teniendo sin variación alguna; con lo que quedarían lógicamente anuladas previo el canje respectivo los actuales Certificados de Aportación y se tendría una sola expedición uniforme de tales certificados, con una misma fecha pero con la numeración subsiguiente a la que actualmente existe. De inmediato, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad adoptar como resolución suya lo anteriormente sugerido por el





D. r.
José Falcón
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

1 Presidente, y dispone en consecuencia que una vez que
 2 está perfeccionado el aumento de capital aquí acordado
 3 se proceda a la nueva expedición de los Certificados
 4 de Aportación correspondientes y al canje y anulación
 5 de los actuales así como a la correspondiente inscrip-
 6 ción en el Libro de Participaciones y Socios. A conti-
 7 nuación, la Junta pasa a conocer sobre la reforma de
 8 los Estatutos Sociales, y, luego de considerar la pre-
 9 puesta escrita del socio Doctor Emilio Romero Paredes,
 10 que se archiva en el expediente de esta sesión; resuel-
 11 ve en definitiva, por unanimidad de votos, reformar el
 12 artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, relativo al
 13 capital social y a las personas de los socios, en los
 14 siguientes términos: - a) El Artículo Cuarto dirá:
 15 "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es
 16 de cinco millones de sueros, dividido en diez mil par-
 17 ticipaciones de un mil sueros cada una, íntegramente
 18 pagadas, que actualmente pertenecen a los siguientes
 19 socios y en las siguientes cantidades: la Compañía
 20 "INVERSIONES OMANI S.A.", de nacionalidad ecuatoriana
 21 y domiciliada en Guayaquil, es propietaria de cuatro
 22 mil novecientas participaciones; la Compañía "TECHNI-
 23 CENTRO ANGLO ECUATORIANA S. LTDA.", de nacionalidad
 24 ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, es propieta-
 25 ria de cuatro mil quinientas participaciones; el señor
 26 CARLOS P. SANCHEZ AGUILAR, de nacionalidad ecuatoriana,
 27 de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil, es
 28 propietario de trescientas cinco participaciones; el

Ingeniero RAMON FERNANDEZ VASQUEZ, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado

en Guayaquil, es propietario de doscientas no-

venta participaciones ; y, el Doctor EMILIO ROMERO

RO PARDUCCI, de nacionalidad ecuatoriana, de esta-

do civil casado y domiciliado en Guayaquil, es

propietario de cinco participaciones. Los Certifi-

cados de Apertura que corresponden a los so-

cios por sus participaciones llevarán las firmas

del Presidente y del Gerente General , y en ellos

constará necesariamente todas las particulares

exigidas por la ley ". Una vez aprobada la ante-

dicha reforma , la Junta General, considerando

la antedicha propuesta escrita del socio Doctor

Emilio Romero Parducci, resuelve por unanimidad

derogar el Artículo Vigésimo de los Estatutos So-

ciales, toda vez que con la reforma del Artículo

Cuarto que ha quedado aprobada se hace inneces-

ario conservar dicho Artículo Vigésimo. Aprobados

como han sido el aumento de capital social y la

reforma de los Estatutos de la Compañía, la Junta

General , luego de deliberar al respecto, resuel-

ve por unanimidad autorizar al suscrito Gerente

General de la Compañía , e a quienes lo subrogaren,

para que otorgue la correspondiente escritura pú-

blica de aumento de capital y reforma de Estatutos

de la Compañía, de conformidad con lo acordado

en esta sesión, y, en general, para que realice



Escritura de Apertura
de la Compañía
Sociedad



D. F.
Gustavo Falcón
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 todas las actas, diligencias o gestiones que fueren neces-
 2 rias para el total perfeccionamiento legal del aumento
 3 de capital y reforma de Estatutos auididos; debiendo
 4 al efecto el susodicho Gerente General incorporar en la
 5 escritura correspondiente el texto del acta de la presen-
 6 te sesión. No habiendo otro asunto de que tratar, el Pre-
 7 sidente declara en recese la sesión para dar lugar a la
 8 redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la
 9 asistencia y representación de los mismos socios origi-
 10 nalmente presentes, por Secretaría se da lectura a la
 11 presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad
 12 y sin modificaciones, y que deberá ser suscrita por to-
 13 dos los concurrentes. Con lo cual se da por terminada
 14 la sesión, levantándose a las doce y treinta minutos
 15 de la tarde.- (firmado) Ramón Fernández V., Ing. Ramón
 16 Fernández V., Presidente.- (firmado) Carlos Sánchez
 17 A., Carlos P. Sánchez A., Gerente General - Secretario.-
 18 Los demás concurrentes: p. TECNICENTRO ANGLO ECUATORIA-
 19 NA C. LTDA.- (firmado) Carlos Sánchez A., Carlos P.
 20 Sánchez A., Gerente General.- p. INVERSIONES OMANI C.A.-
 21 (firmado) Cecilia Arcemena de Sánchez, Cecilia Arce-
 22 mena de Sánchez, Gerente.- (firmado) E. Romero P.,
 23 Dr. Emilio Romero P.- ".- De fiel copia del Libro de
 24 Actas que me fue presentado y que luego devolví a los
 25 interesados.- NOMBRAMIENTO " Guayaquil, veinte y uno
 26 de enero de mil novecientos setenta y seis.- Señor Don
 27 Carlos P. Sánchez A., Ciudad, Muy honorífico y Completo
 28 Manifiesto que la Junta General Ordinaria de Socios

1 de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.

2 LTDA., domiciliada en Guayaquil, en su sesión

3 celebrada el veinte y dos de diciembre de mil

4 novecientos setenta y cinco, tuvo el acierto de

5 reelegirle GERENTE GENERAL de la Compañía, por

6 el período de cinco años y con las facultades fi-

7 jadas en los Estatutos Sociales, entre las que

8 figuran la de representar legalmente a la Compa-

9 ñía sin necesidad del concurso de otro funciona-

10 rio. Los Estatutos vigentes de la Compañía cons-

11 tan de la escritura pública que autorizó el No-

12 tario Segundo de Guayaquil el veinte y siete de

13 octubre de mil novecientos setenta y uno, inscri-

14 ta en el Registro Mercantil el dos de diciembre

15 del mismo año. Muy atentamente, (firmado) R.

16 Fernández V., Ing. Ramón Fernández Vásquez, Pro-

17 sidente de la Junta .- Ramón : Acepto el cargo

18 para el cual he sido reelegido según el nombra-

19 miento que antecede.- Guayaquil, veinte y siete

20 de febrero de mil novecientos setenta y seis.-

21 (firmado) Carlos P. Sánchez A., Carlos P. Sán-

22 ches A.- Certifiqué : que con fecha de hoy, queda

23 inscrito este Nombramiento de fojas seis mil cien-

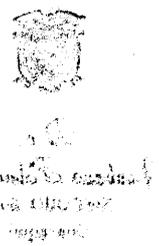
24 te veinte y seis a seis mil ciento veinte y sie-

25 te. Número mil trescientos cuarenta y uno del Re-

26 gistro Mercantil y anotado bajo el número cuatro

27 mil seiscientos ochenta y cinco del Repertorio.-

28 Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecien-





D. r.
Gustavo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 tes setenta y seis .- El Registrador Mercantil.- (firma-
2 de) Héctor Alcívar Andrade, Abogado Héctor Miguel Alfo-
3 var Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
4 (Hay un sello que dice así : Registro Mercantil - Can-
5 tón Guayaquil) .- Son Copias .- El presente contrato
6 se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según
7 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, pu-
8 bliado en el Registro Oficial número ochocientos seten-
9 ta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos
10 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratifi-
11 cado en el contenido de la Minuta inserta ; y, habiéndole
12 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
13 de principio a fin, al mencionado señor otorgante, quien
14 la aprobó en todas sus partes; y, en tal virtud, la
15 suscribió en unidad de acto, con el suscrito Notario,
16 de lo que doy fé.- (firmado).- Carlos F. Sánchez A.-
17 R.U.C. # 0990013438001.- C.T. # 000822.- (firmado).-
18 Gustavo Falconi L.- Emendada concordancia, crédito,
19 interpuesta.-
20
21
22 Se otorgó ante mí; en fe de ella confiere esta tercera
23 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otor-
24 gamiento.-
25
26
27
28



[Handwritten signature]



1 CERTIFICICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" en su edición co
2 rrespondiente al día miércoles veinticinco de agosto de mil
3 novecientos setenta y seis (Año 55 N° 343) se ha publicado
4 el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos de la Compañía de responsabilidad limi
6 tada denominada "ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.",
7 con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Agosto 27 de 1976

8
9
10
11 Abg. José María Palma Ostafza
12 SECRETARIO

13
14 CERTIFICICO: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en
15 la Resolución número RL-1.808 dictada el 19 de Agosto de 1.976 por el
16 Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas
17 18.076 a 18.094, número 3.868 del Registro Mercantil i anotado bajo el
18 número 12.919 del Repertorio .-Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil
19 novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil

20 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22 CERTIFICICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
23 esta escritura pública en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto
24 Supremo número 733 dictado por el Presidente de la República el 22
25 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
26 Agosto de 1.975.-Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil novecientos seten
27 ta i seis.- El Registrador Mercantil.-

28 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Codi-
 2 go de Comercio, con fecha de hoy i bajo el número 608, se ha fija-
 3 do en esta Oficina un extracto del Aumento de Capital y Reforma
 4 de ^hstatutos de la Compañia "ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA"
 5 Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil novecientos setenta i seis.-
 6 El Registrador Mercantil.-

7 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRABE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
 9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
 10 foja 2.351 del Registro Mercantil de 1.966, a foja 3.935 del mismo Re-
 11 gistro de 1.969 y a foja 13.634 del mismo Registro Mercantil de
 12 1.971, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Agosto
 13 treinta i uno de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador
 14 Mercantil.-

15 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRABE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

